

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS
ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

REF. AIMEN – Planta Piloto SUDOE 2016

**Construcción, implementación y acondicionamiento de la
planta piloto WETWINE y asesoramiento técnico para su
diseño, construcción, implementación y puesta a punto
en el marco del Programa Interreg Sudoe
Proyecto WETWINE-SOE1/P5/E0300**

Fecha límite presentación ofertas

15 de Noviembre de 2016 a las 13.30 horas

ÍNDICE

- I.- ANTECEDENTES
 - II.- FINALIDAD DEL PLIEGO
 - III.- Entidad Convocante
 - IV.- Financiación
 - V.- Regulación
 - VI.- Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas:
 - Órgano contratante
 - Mesa de contratación
 - Quórum
 - Votaciones
 - Comité de Expertos
 - Notificaciones
 - Días hábiles
 - Horarios
 - Idioma
 - VII.-OBJETO DEL CONTRATO.- Formalización
 - VIII.- Vigencia y plazo de contrato y ejecución .
 - IX.- Rescisión por incumplimiento del plazo y Penalizaciones.
 - X.- Gastos de Publicidad
 - XI.- Seguros
 - XII.- Presupuesto Base de Licitación (PBL)
 - XIII.- Baja Temeraria.
 - XV.- Procedimiento del Concurso
 - XVI.- Presentación de Proposiciones
 - XVII.- Procedimiento y Criterios de Adjudicación
 - XVIII.-Regulación del contrato, Furisdicción y documentos contractuales
 - XVI.- Confidencialidad y sujeción a la LOPD 15/1999
- ANEXOS

I.- Antecedentes

La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, que se constituyó en Vigo en 1967 promovida por un grupo de empresarios gallegos con el fin de promover la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Industria.

AIMEN es el Centro de referencia en el campo de los materiales de la Comunidad Autónoma de Galicia, y está reconocido y registrado como Centro de Innovación y Tecnología con el nº 38 en el Registro de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) con fecha 21 de mayo de 1998.

En la actualidad la entidad cuenta con más de cien empresas asociadas y da servicio a más de setecientas organizaciones dedicadas tanto a actividades industriales como mercantiles.

Dado el carácter transversal de las tecnologías y servicios desarrollados por el Centro, los sectores a los que AIMEN presta servicio son muy variados, automoción, naval, aeronáutico, metal mecánico, construcción y energético, entre otros. Además AIMEN ha previsto introducirse en otros como el textil y biotecnológico, ampliando así su marco de actuación.

Durante sus más de cuarenta años de actividad, el objetivo principal de AIMEN ha sido contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas en el ámbito de la tecnología y la innovación proporcionando a las empresas servicios tecnológicos, asistencia científico-técnica y actividades de I + D en los siguientes campos: metalurgia, procesos de conformado, soldadura, tecnologías láser, diseño industrial e ingeniería, medio ambiente, caracterización de materiales y análisis de fallos, ensayos no destructivos, calibraciones, organización industrial, gestión de calidad, gestión medioambiental, prevención de riesgos laborales y formación tecnológica.

II.- FINALIDAD DEL PLIEGO.-

El presente documento tiene por finalidad establecer las bases administrativas de la licitación que, en la modalidad de procedimiento abierto, se desarrollará para cubrir la necesidad formalizar contrato de servicios con auditor conforme las exigencias que la Asociación tiene y se describen en los párrafos siguientes.

La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es uno de los beneficiario del Proyecto de cooperación transnacional WETWINE-SOE1/P5/E0300 (proyecto que se encuadra en el Objetivo Específico 6c1: Mejorar los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural común mediante la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta del Programa Interreg Sudoe del eje prioritario PI 6c de título: La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultura.

El proyecto WETWINE aportará soluciones a los problemas de tratamiento de residuos de la industria vitivinícola, en base al desarrollo de una experiencia piloto innovadora basada en digestión anaerobia y humedales de tratamiento de agua y de lodo para promover la puesta en valor y el uso racional de los recursos del territorio (agua y cultivo vitícola), y su reciclaje como fertilizante para limitar la generación de residuos y la contaminación de suelo y agua.

Como Beneficiario, AIMEN se ha obligado al diseño, implementación y puesta en marcha de una planta piloto en las instalaciones de Bodegas Santiago Ruiz (El Rosal, Pontevedra), necesaria para validar el sistema de valorización WETWINE propuesto con el objetivo de valorizar sus efluentes residuales a escala piloto (1-5 m3/d). Estos resultados servirán para estudiar la reducción del impacto ambiental de la actividad vitivinícola de la zona SUDOE.

III.- Entidad Convocante:

Es convocante del presente procedimiento la Asociación de investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN), cuyos demás datos identificativos son los siguientes:

Domicilio: Calle Relva nº 27-A – Polígono de Torneiros, Porriño (36410 Pontevedra)

Teléfono 00.34.986.344.000

Web: www.aimen.es

E-Mail (para contactos relativos al concurso): licitaciones@aimen.es

PERFIL DEL CONTRATANTE: Accesible desde la siguiente dirección de internet www.aimen.es

REFERENCIA DE LA LICITACIÓN: REF. AIMEN – Planta Piloto SUDOE 2016

IV.- Financiación:

El proyecto en su conjunto y por lo tanto el contrato cuya adjudicación es objeto del presente procedimiento es cofinanciado por Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) conforme lo establecido en el Programa Interreg Sudoe.

V.- Regulación:

A efectos de elección del Controlador de Primer Nivel (auditor) deben cumplirse los requisitos que para la elección del Controlador de Primer Nivel (Auditor) que se exigen y los cuales deben responder a los principios de Principio de transparencia y publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación.

Asimismo, en consideración a la cofinanciación FEDER y aun cuando a la vista de lo indicado en los arts. 9, 17, 190, 191 y 192, en relación al 3,3 de TRLCSP (R.D.Leg. 3/2011) el contrato no estaría sometido a regulación armonizada de la TRLCSP ni entre los supuestos contenidos en el art. 17 del mismo cuerpo legal, atendiendo también a lo previsto en los Reglamentos Comunitarios de aplicación y en concreto el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como normativa Comunitaria sobre contratación, el presente procedimiento se inspira y adapta a lo previsto en la vigente TRLCSP en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, fase de concurso, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada TRLCSP y normativa comunitaria).

Por todo ello se han considerado a la hora de la redacción del presente Pliego de Bases, por lo tanto, básicamente, los términos señalados, la R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en cuanto pudieren comprenderle, Ley General de Subvenciones, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de derecho privado aplicable.

Supletoriamente serán de aplicación las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas en el seno de la Asociación, visualizables en la página web de la Asociación.

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, entre las ofertas presentadas aquella que resulte económicamente más ventajosa, condicionado al cumplimiento por el candidato de los requisitos ineludibles que se detallan en los Pliegos que rigen este procedimiento.

VI.- Definiciones de términos que aparecerán en el texto de las bases administrativas:

A.-Órgano contratante: AIMEN

B. Mesa de contratación: Las ofertas serán valoradas por la Mesa de contratación formada por:

PRESIDENTE: Presidente de Aimen, a quien corresponderá la dirección de las reuniones y funciones correspondientes al máximo representante de la Mesa.

VOCAL 1º: Consejero y Vicepresidente de Aimen. En caso de ausencia del Presidente asumirá estas funciones sustituyéndolo tal y como se prevé en las Instrucciones Generales de Contratación de la Asociación

VOCAL 2º: Secretario General de Aimen, que en caso de ausencia sustituirá al Presidente de la Mesa (Presidente o Vicepresidente de Aimen).

VOCAL 3º: Director Gerente de Aimen

VOCAL 4º: Vocal especialmente invitado conforme lo previsto en las Instrucciones Generales de Contratación, titular de la Dirección de Tecnología de Aimen quien por su perfil y acreditada experiencia profesional hacen idónea su participación.

VOCAL 5º: Para el caso de imposibilidad de alcanzar el quórum mínimo de asistencia que más adelante se indicará, podrá completarse la misma con un Consejero del Consejo Directivo de Aimen.

SECRETARIO: Secretario del Consejo Directivo y Asamblea General de Aimen quien no ostentará derecho de voto, limitando su actuación, en su caso, al Asesoramiento de la Mesa, y será el encargado de redactar las actas de las reuniones recogiendo con la mayor fidelidad los acuerdos y actuaciones relevantes de las mismas a efectos del concurso. El acta será redactada en el mismo acto o bien, con autorización de los miembros reunidos de la Mesa de Contratación, levantará en ese acto somero extracto de los puntos esenciales, redactándose acta definitiva a la mayor brevedad posible y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la reunión, la cual será firmada por el propio Secretario y por el Presidente, dándose inmediato traslado de la misma al resto de miembros de la Mesa.

C. Quórum mínimo para la válida constitución en reuniones de la Mesa de Contratación: Se entenderá válidamente constituida de encontrarse presentes al menos 3/5 partes de sus miembros. En caso de imposibilidad de asistencia por parte del presidente ostentarán sus funciones, en este orden de prelación, el vocal 1º, el vocal 2º o el vocal 3º .

D. Votaciones de la Mesa de Contratación: Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

E.-Comité de Expertos: La mesa de contratación podrá determinar la existencia de un comité de expertos, constituido por al menos tres técnicos, licenciados o responsables de los distintos departamentos de la Asociación con conocimientos del Programa Interreg Sudoe y Proyecto del que trae causa este procedimiento, a fin de que, recibidas las ofertas, emita informe sobre las mismas y, en su caso, asesore a la mesa de contratación,

F.-Notificaciones: será válida cualquier notificación efectuada por Aimen o la dirección facultativa en los domicilios o direcciones de correo electrónico facilitadas por los licitadores.

G.-Días Naturales: los serán todos los del año.

H.-Días hábiles.- Todos excepto domingos y festivos (tanto locales de Porriño, como provinciales, autonómicos o estatales). En el presente pliego, salvo que se señale expresamente, la referencia a días será a días naturales.

I.-Horarios: para la recepción de documentación Aimen cuenta con un horario de 9:00 a 13:30 de lunes a viernes. Podrá habilitarse por la Mesa de Contratación otro horario y días a efectos de plazo de presentación de documentación en caso de necesidad de subsanaciones o situaciones análogas.

Las indicaciones de horas se refieren en todos los casos a horario de la localidad de Porriño (Pontevedra)
J.-Idioma: todas las comunicaciones que realicen los interesados en el procedimiento se efectuarán bien en castellano bien en gallego. La documentación a presentar en las ofertas podrán ser presentadas en castellano, gallego o inglés (de presentarse en otro idioma deberán acompañarse debidamente traducidas a cualquiera de estos tres idiomas).

VII.-OBJETO DEL CONTRATO.- Formalización

Como se ha señalado, La Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (AIMEN) es uno de los beneficiario del Proyecto de cooperación transnacional WETWINE-SOE1/P5/E0300 (proyecto que se encuadra en el Objetivo Específico 6c1: Mejorar los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural común mediante la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta del Programa Interreg Sudoe del eje prioritario PI 6c de título: La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultura.

El proyecto WETWINE aportará soluciones a los problemas de tratamiento de residuos de la industria vitivinícola, en base al desarrollo de una experiencia piloto innovadora basada en digestión anaerobia y humedales de tratamiento de agua y de lodo para promover la puesta en valor y el uso racional de los recursos del territorio (agua y cultivo vitícola), y su reciclaje como fertilizante para limitar la generación de residuos y la contaminación de suelo y agua.

Como Beneficiario, AIMEN se ha obligado al diseño, implementación y puesta en marcha de una planta piloto en las instalaciones de Bodegas Santiago Ruiz (El Rosal, Pontevedra), necesaria para validar el sistema de valorización WETWINE propuesto con el objetivo de valorizar sus efluentes residuales a escala piloto (1-5 m3/d). Estos resultados servirán para estudiar la reducción del impacto ambiental de la actividad vitivinícola de la zona SUDOE.

Por lo tanto AIMEN se encuentra en la necesidad de formalizar contrato para la necesidad de formalizar contrato de Construcción, implementación y acondicionamiento de la planta piloto WETWINE y asesoramiento técnico para su diseño, construcción, implementación y puesta a punto; en el marco del Programa Interreg Sudoe - Proyecto WETWINE-SOE1/P5/E0300. Todo ello conforme las indicaciones que se detallan en el ***Pliego de de Prescripciones Técnicas que rige este procedimiento*** –incluido asimismo la entrega de la documentación y requisitos exigidos en aquellos pliegos, y, a la postre, todas las obligaciones que para el adjudicatario se derivan del presente documento, del pliego de prescripciones técnicas y del contrato suscrito cuya adjudicación es objeto del presente procedimiento de licitación-.

La adjudicación de la construcción de la planta piloto y el asesoramiento técnico se realizará a la misma entidad dado que el conocimiento y capacidad necesaria para realizar el diseño, la dirección de obra y la puesta a punto de la planta piloto también se necesitará para ejecutar la construcción e implementación de la planta piloto. El diseño y la construcción de una configuración novedosa de tratamiento, como la que se va a implementar en WETWINE, son los 2 aspectos más importantes de cara a conseguir una alta eficiencia de la planta piloto y deben ir ligados y ejecutados por la misma entidad que tenga conocimiento demostrable en tecnología anaerobia y humedales construidos. A ello debe unirse que la tipología de la construcción y la necesidad de acompañamiento del asesoramiento para su construcción e implementación resulta absolutamente necesario a fin de, entre otras razones, adecuar la marcha constructiva a las soluciones que contemporáneamente desde la dirección técnica se consideren más adecuadas, lo que se entiende implica que la oferta económica a presentar en relación a la actividad constructiva solo puede razonablemente alcanzarse si la labor de asesoramiento, acompañamiento y dirección es asumida por la propia Entidad.

VIII.- Vigencia y plazo de contrato y ejecución.

El contrato iniciará su vigencia el día de su firma.

El cumplimiento de la totalidad de obligaciones que por el contrato adquiere el adjudicatario se extenderá desde el inicio de su vigencia hasta el día 30 de Junio de 2017.

No obstante lo anterior, el período de ejecución de las actividades se determina de la siguiente forma de obligado cumplimiento:

- **Actividad propiamente de construcción e instalación: se iniciarán el día 1 de Diciembre de 2016 debiendo estar finalizadas en fecha 30 de Abril de 2017**
- **Actividad propiamente de asesoramiento: inicio de la actividad con ocasión de la firma del contrato, debiendo finalizarse completamente a fecha 30 de Junio de 2017.**

En ambos casos y en las fechas previstas se levantará la correspondiente acta de recepción conforme que se cita en el párrafo siguiente.

Solo se entenderá ejecutado el objeto del contrato una vez realizada la instalación completa y puesta en marcha, cumplidos los requerimientos técnicos establecidos y formalizada acta de recepción a conformidad por parte de AIMEN, quien contará con al menos el plazo de 20 días desde la fecha en que la adjudicataria le comunique haber finalizado su actividad para poder requerir a aquella la realización de todas aquellas comprobaciones que consideren necesarias para constatar la idoneidad de lo realizado -en especial la puesta en marcha de la planta piloto objeto de contrato-. Efectuadas las comprobaciones y en caso de conformidad, AIMEN y la adjudicataria firmarán acta de recepción definitiva (sin perjuicio de las garantías pactadas). En caso de disconformidad por parte de Aimen ésta lo comunicará a la adjudicataria a fin de que realice los ajustes o subsanaciones pertinentes, otorgando para ello un plazo prudencial (no obstante lo cual ello no podrá suponer ampliación del plazo pactada de ejecución, el cual se considerará a todos los efectos no susceptible de prórroga, a efecto de posibles penalizaciones)

IX.- Rescisión por incumplimiento del plazo y Penalizaciones.

Los plazos pactados de finalización de las obligaciones por parte de la adjudicataria reseñados en el epígrafe anterior, tienen CARÁCTER ESENCIAL, puesto que su incumplimiento podría dar lugar a la pérdida de la financiación y subvenciones a percibir por AIMEN -o incluso, como se ha señalado, graves perjuicios económico a las otras Entidades implicadas en el Proyecto general en el que se encuadra el objeto del presente contrato-. Por ello se pacta expresamente que AIMEN podrá aplicar una penalización en contrato equivalente a un importe diario igual al cero coma veinticinco por ciento (0.25%) del precio de adjudicación (es decir, por cada día de demora que se produjere en el cumplimiento de los hitos anuales o plazo total pactado Dicha aplicación de penalizaciones no precisará la denuncia de la demora por parte de AIMEN o cualesquiera otra clases de requerimientos, aplicándose automáticamente y por lo tanto en dicha forma facultada Aimen para exigirla incluyo detrayéndola del importe a pagar -salvo que la demora proviniese de causas de fuerza mayor o imputables a la propia Aimen-.

Asimismo si cualquier demora alcanzase los veinte días podrá AIMEN instar la resolución automática del contrato en cualquier momento posterior a dicho plazo -sin perjuicio del devengo de la penalización diaria prevista hasta la fecha en que se adopte la decisión definitiva de resolución del contrato y la exigibilidad del pago de las indemnizaciones pactadas en este Pliego por incumplimiento de la adjudicataria.

X. Gastos de publicidad.

El adjudicatarios estarán obligados a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación, hasta un importe de 460 EUROS

Asimismo deberá proceder respecto a toda clase de cuestiones de publicidad a lo que se le requiera desde Aimen, si ello resultara necesario o conveniente, especialmente en atención a las obligaciones que en cuanto publicidad le vienen ordenadas derivadas de la cofinanciación del proyecto (en especial obligaciones de publicidad en cuanto a la cofinanciación del proyecto por fondos FEDER, etc.).

XI. Seguros

Los licitadores deberán presentar junto con su oferta póliza de seguros de responsabilidad civil y profesional con una cobertura mínima de 200.000 euros por siniestro, que cubra sus posibles responsabilidades por negligencia profesional y daños las cosas, y cobertura por daños a las personas. Dicha póliza deberá mantenerse en vigor durante todo el plazo de duración del contrato y hasta la recepción, instalación y puesta en correcto funcionamiento de la planta piloto

XII.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL):

El importe máximo establecido como PBL global es el de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (77.858) EUROS IVA EXCLUIDO, no obstante lo cual ha de tenerse en cuenta que como precio máximo que puede ser ofertado ha de desglosarse en dos partidas diferenciadas, sujetas cada una de ellas a un PBL individualizado máximo según el siguiente cuadro

Asesoramiento técnico para el diseño, construcción, implementación y puesta a punto de la P.P.	15.000 Euros
Construcción, implementación y acondicionamiento de la planta piloto WETWINE	62.858 Euros

En el Anexo a este Pliego de Bases Administrativas que sirve de modelo para la proposición de oferta económica se recoge expresamente dicha diferenciación, que habrá de respetarse escrupulosamente aun cuando a efectos de cuantificación y valoración de la oferta se tendrá en consideración el importe (sumatorio) total ofertado.

XIII.- Baja Temeraria.

Para la fijación del PBL se han realizado por los equipos técnicos de AIMEN estudio a fin de alcanzar cifras que se han considerado coherentes y ajustados al objeto del contrato, por lo que se establecen los siguientes criterios objetivos que determinarían que una oferta económica es desajustada a la realidad por comprender una baja temeraria en el importe que difícilmente se considera pueda permitir económicamente el correcto cumplimiento del contrato y obligaciones derivadas del mismo.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Quando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en mas de un 25 por ciento
- Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de un 25 por ciento respecto a la otra oferta de mayor importe. En cualquier caso, se considerará desproporcionada cualquier oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales
- Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de un 25 por ciento del importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. En cualquier caso, se considerará

desproporcionada cualquier oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de un 25 por ciento del importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

La Mesa de Contratación a la vista de la anterior consideración, rechazará las ofertas que contengan ofertas económicas consideradas, conforme los párrafos anteriores, como incurso en baja temeraria, quedando por lo tanto excluidas del procedimiento.

XIV.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Se establece en el presente Pliego un procedimiento de adjudicación del contrato inspirado en el previsto en los arts. 153 y ss de la LCSP, atendiendo asimismo lo señalado en el art. 175 del mismo cuerpo legal, por lo tanto con el fin de seguir los principios que informan la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad que se refieren los arts. citados y todo ello, en especial, a fin de preservar el respeto a los principios y prevenciones establecidos en el citado artículo.

XV.- Garantías exigibles.

Provisional.- NO SE EXIGE GARANTIA PROVISIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Definitiva.- Por importe del 5% de la cantidad total ofertada como precio. Dicha garantía definitiva se constituirá mediante depósito efectivo en cuenta bancaria de Aimen o mediante Aval Bancario, seguro de caución o garantía análoga a presentar con ocasión de la firma del contrato.

Dado el origen de la financiación, aun cuando el aval o depósito del que trata el presente punto se dirige a garantizar parcialmente todas las obligaciones derivadas del contrato, el incumplimiento de éste pudiera privar a Aimen de la financiación obtenida y generarle mayores perjuicios por la incidencia que del incumplimiento pudiera derivarse para los otros socios que con el Centro Tecnológico participan en el proyecto en el que se encuadra el contrato objeto de adjudicación, por lo que en tales supuestos el adjudicatario incumplidor responderá con la totalidad de su patrimonio directamente de dicha circunstancia e indemnizará a AIMEN en la totalidad de daños y perjuicios que pudieran originársele por dicho incumplimiento -en especial la no terminación de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones contractuales en el plazo establecido-, y en cualquier caso como mínimo en una cantidad equivalente al cien por cien del importe establecido como PBL en este pliego, con la única condición de puesta a disposición por parte de Aimen al adjudicatario de los bienes que le hubiera suministrado.

Se acompaña como Anexo Modelo de Aval, siendo susceptible la presentación de varios avales que, acumulados y no excluyentes entre sí, alcancen la cifra a garantizar.

XVI.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Fecha límite de presentación de proposiciones.-

Las proposiciones podrán presentarse hasta el 15 Noviembre de 2016 a las 13.30 horas

Forma y lugar de presentación de las proposiciones.-

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el candidato del contenido de la totalidad de dichos pliegos

Las proposiciones no serán objeto de publicidad y se arbitrarán los medios que lo garanticen hasta

el momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en un sobre cerrado (SIN MENCION ALGUNA QUE PERMITA IDENTIFICAR AL PRESENTADOR), CONSIGNÁNDOSE EN SU EXTERIOR EXCLUSIVAMENTE:

- a) LA DIRECCION DE ENTREGA: El sobre irá dirigido a la Asociación de Investigación Metalúrgica del Noroeste (Aimen); EDIFICIO CENTRO APLICACIONES LASER AIMEN Polígono Industrial Sur PPI2, Sector 2, Parcela 3 – Cataboi, de la localidad de O Porriño (Pontevedra)
- b) Se insertará indicación de la licitación (Ref. REF AIMEN – Planta Piloto SUDOE 2016)

DENTRO DE ESTE SOBRE SE INTRODUCIRAN OTROS DOS SOBRE DIFERENTES CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN – en su exterior se reseñará tan solo el nº de sobre:

SOBRE nº UNO:

En el interior del sobre se introducirán los siguientes documentos, LOS CUALES PODRÁN SER PRESENTADOS A MODO DE SIMPLE COPIA SIN PERJUICIO DE PRESENTACION DE COPIAS AUTENTICAS U ORIGINALES DE RESULTAR DEFINITIVAMENTE ELEGIDA LA OFERTA PRESENTADA.

1º.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacitación profesional:

A.- Los empresarios individuales, copia del DNI

B.- Si se trata de una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia.

C.- COMUNICACIÓN DATOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES: Teléfono, fax y correo electrónico del contacto (los cuales a todos los efectos serán los medios alternativos por los que podrá contactar AIMEN con el ofertante). Se acompaña como anexo a este pliego modelo de comunicación.

E.- Declaración responsable de que el candidato, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición no están incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato.- Se adjunta anexo a modo de ejemplo al final del presente documento.

2º.-- Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar

Consistente en la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de mantenerse tal requisito y que deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el candidato a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, nueva documentación acreditativa de mantenerse los requisitos señalados, documentación que consistirá en presentación de certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo. En tal caso, comunicada la Adjudicación Definitiva deberá acreditar tales extremos en tres días hábiles con los certificados pertinentes.- Se adjunta como Anexo ejemplo de declaración responsable.

3º Solvencia económica, financiera y Técnica.

A semejanza de lo previsto en la TRLCSP, las entidades que concurran con ofertas el concurso deberán acreditar, a juicio de la Mesa de Contratación, suficiente solvencia económica, financiera y Técnica

A fin de acreditar la misma, podrán utilizar cualquiera de los medios previstos en los arts. 64 y ss de la LCSP. Así podrán incluir en el sobre:

En relación a la **solvencia económico-financiera**

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- **Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia y, en su caso, solicitud de otra documentación complementaria**

En relación a la **solvencia técnica** :

- **Se requiere la participación de al menos en un proyecto de alcance Europeo.** Se facilitará un listado que recoja la participación en proyectos de Investigación y Desarrollo relacionados con el objeto de la licitación, bajo financiación pública, realizados en los últimos 5 años.
- **Se requiere al menos la realización de una planta piloto de similares características.** Se acompañará un listado de servicios realizados similares al objeto de la licitación.
- Conocimientos y experiencia profesional previos en la gestión de aguas residuales en el sector vitivinícola.
- **A efecto de las labores de asesoramiento se requiere que al menos uno de los expertos técnicos de la empresa tenga la titulación de Doctor.** Se adjuntará relación de conocimientos y experiencia profesional respecto a asesoramiento técnico, plantas pilotos o construcciones e implementaciones de plantas piloto que guarden relación o semejanza con las tecnologías a que es objeto de contrato.

4º.- Declaración sobre confidencialidad, propiedad industrial, propiedad intelectual y L.O. sobre Protección de datos

Declaración responsable en la que el licitador se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el artículo 124 LCSP.- Se acompaña Anexo a este documento a modo de ejemplo de declaración

SOBRE nº DOS: Proposición Económica.-

SIGUIENDO EL MODELO QUE SE ADJUNTA A ESTE PLIEGO COMO ANEXO, se manifestará la proposición económica (precio) debiendo figurar como partida independiente el importe del I.V.A. que se repercutiese o bien la mención , EL IMPORTE DEL IVA SERA EL LEGALMENTE PREVISTO.

La oferta no podrá contener omisiones, tachaduras o errores que impidan conocer claramente la oferta.

Como se ha señalado, el importe máximo establecido como PBL global es el de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (77.858) EUROS IVA EXCLUIDO, no obstante lo cual ha de tenerse en cuenta que como precio máximo que puede ser ofertado ha de desglosarse en dos partidas diferenciadas, sujetas cada una de ellas a un PBL individualizado máximo según el siguiente cuadro:

Asesoramiento técnico para el diseño, construcción, implementación y puesta a punto de la P.P.	15.000 Euros
Construcción, implementación y acondicionamiento de la planta piloto WETWINE	62.858 Euros

Por ello el Anexo a este Pliego de Bases Administrativas que sirve de modelo para la proposición de oferta económica se recoge expresamente dicha diferenciación, que habrá de respetarse escrupulosamente aun cuando a efectos de cuantificación y valoración de la oferta se tendrá en consideración el importe (sumatorio) total ofertado.

XVII.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Trámite de calificación de la documentación administrativa y técnica.

El Secretario de la Mesa de Contratación, en reunión de ésta, verificará que se ha presentado toda la documentación exigida. En el acta de la reunión, en su caso y sin perjuicio de proceder a la adjudicación provisional del contrato, se señalarán aquellos o circunstancias que se entiendan deban ser aclaradas o subsanadas por el candidato que presentara la oferta económica más ventajosa, reseñando asimismo el candidato que hubiera resultado en segundo lugar para el caso de que las aclaraciones no fueran presentadas o bien, a la vista de las mismas, no se cumplieran los requisitos exigidos y por lo tanto no resultando posible la consolidar la propuesta de adjudicación provisional. Se otorgará un plazo que no podrá ser a 5 días para ello. La Mesa, a tales efectos, guiará su actuación bajo criterios de equidad y a fin de preservar la adjudicación a favor de la oferta económica más ventajosa.

Criterios de adjudicación.

El criterio de adjudicación será el económico (oferta económica más baja presentada) único utilizado para calificar en orden descendente las ofertas presentadas, siendo la primera la que oferte el importe económico de honorarios más bajos, siendo esta oferta con la que en todo caso se inicie el proceso negociador.

No obstante, será condición esencial para la adjudicación que el candidato cumpla la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento.

En caso de presentación de ofertas económicas iguales, la Mesa de Contratación, en su caso asesorada por el Comité de Expertos que pudiera haber sido convocado a su criterio, propondrá como adjudicatario a aquel ofertante con una experiencia y aptitudes superiores, así como conocimientos y experiencia profesional respecto a asesoramiento técnico, plantas pilotos o construcciones e implementaciones de plantas piloto que guarden relación o semejanza con la que es objeto de contrato

XVIII.- REGULACIÓN DEL CONTRATO, JURISDICCIÓN Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- A. El pliego de prescripciones técnicas.
- B. El documento en que se formalice el contrato.

La normativa que regirá el contrato será la legislación civil y mercantil española vigente.

La jurisdicción competente será la civil española, sometiéndose en todo caso los participantes en el concurso desde su primera intervención a los Juzgados y Tribunales de Vigo, Pontevedra, España y a lo previsto en la legislación española.

Contrato, condiciones técnicas del bien y otras condiciones contractuales:

a) Se atenderá al contenido completo del Pliego de Prescripciones Técnicas que, a los efectos oportunos, se da en este punto por reproducido.

Tal y como señala en los Pliegos, las especificaciones técnicas contenidas en aquél se entenderán aceptadas expresamente por los ofertantes por el mero hecho de concurrir al presente procedimiento.

b) Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en día y hora que será comunicado por cualquiera de los medios señalados en este pliego de bases administrativas como medio de comunicación con los participantes en el proceso. La firma del contrato se llevará a cabo en la Sede Central de Aimen salvo que por ésta se facilite otro medio o lugar de firma (incluso la firma mediante medios telemáticos con firma electrónica).

c) Pago del Precio.- El precio u honorarios ofertados serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el adjudicatario.

A tales efectos, el adjudicatario facilitará a AIMEN con carácter previo dos facturas diferenciadas, por los honorarios correspondientes, una relativa a la actividad de Asesoramiento y otra relativa a la actividad propiamente constructiva y de instalación.

Dichas facturas serán emitidas una vez firmada el Acta de Recepción a conformidad de todos los trabajos objeto de contrato.

El pago será efectuado por Aimen dentro de los 30 días siguientes a la recepción de las facturas.

d) El resto de la redacción del contrato se adaptará, incluso reproduciéndolos en su integridad en aquellas partes en que fuera así coherente, a las prevenciones del presente pliego de bases administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas..

XIX.- CONFIDENCIALIDAD Y SUJECION A LA LOPD 15/1999

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor. Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por AIMEN o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

PRIMERO.- Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO.- La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

TERCERO.- Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrán permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato

CUARTO.- Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantizan el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

QUINTO.- Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

SEXTO.- Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidas con respeto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece la LOPD, libremente facilitadas por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme la LOPD y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y cancelación.

Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en la vigente LOPD, reglamentos y demás legislación vigente que regula la protección de datos personales en cuanto fuere necesario en el desarrollo del presente contrato y en especial, y dentro de dicho ámbito, en lo que pudiere concernir a trabajadores afectados. Asimismo las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito dirigido a los domicilios designados

Porriño a 17 de Octubre de 2016

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.
No estar incurso en causa de prohibición para contratar

D. _____ con D.N.I. Nº _____, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad _____) declara responsablemente que:

(En caso de Empresario Individual) NO ESTÁ INCURSO en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

(En caso de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, SUS ADMINISTRADORES ASI COMO EL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN NO ESTÁN INCURSOS en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, señaladas en el art. 49 de la LCSP así como que la finalidad o actividad del licitador tiene relación directa con el objeto de contrato

Firma

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.
Encontrarse al corriente en obligaciones tributarias y de seguridad social

D. _____ con D.N.I. Nº _____, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad _____) declara responsablemente:

(En caso de Empresario Individual) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

(En caso de persona jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de estar dado de alta en el IAE, no haber causado baja y estar al corriente o exento de pago del mismo

Firma

ANEXO.- Ejemplo declaración responsable.
Compromiso de confidencialidad

D. _____ con D.N.I. Nº _____, en su propio nombre y derecho (o bien en representación de la Entidad _____) declara responsablemente que:

(En caso de Empresario Individual) Que adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicatario del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 1511999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el artículo 124 LCSP

(En caso de Persona Jurídica) QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicataria del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 1511999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el artículo 124 LCSP

Firma

ANEXO.- MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS
A EFECTO DE NOTIFICACIONES

D. _____ con D.N.I. Nº _____, en su propio nombre y derecho declara a efectos del presente procedimiento como direcciones válidas a efecto de notificaciones (y por lo que las notificaciones dirigidas a cualquiera de ellos tendrán plena eficacia), las siguientes:

Nº DE TELÉFONO: _____

Nº DE FAX : _____

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO _____

Firma

ANEXO
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Referencia: “REF. AIMEN – Planta Piloto SUDOE 2016”

NOMBRE DEL OFERTANTE: _____

Que habiendo concurrido al procedimiento ABIERTO de la referencia, en virtud de la presente declara conocer el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria los cuales acepta en su totalidad (en especial la totalidad de los requisitos y condicionantes incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Bases Administrativas que rigen el concurso).

Expresamente manifiesta que acepta íntegramente y se obliga por lo tanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el mero hecho de concurrir al presente concurso,. Asimismo acepta que en el caso de haber incluido este licitador en la oferta alguna modificación que conllevara la ausencia o merma de alguna de las condiciones técnicas mínimas exigidas supondrá la inmediata exclusión y desestimación de la oferta presentada.

Que la oferta económica que se presenta es la siguiente:

Asesoramiento técnico para el diseño, construcción, implementación y puesta a punto de la planta piloto: _____ EUROS IVA EXCLUIDO.

Construcción, implementación y acondicionamiento de la planta piloto WETWINE _____ EUROS IVA EXCLUIDO

IMPORTE TOTAL OFERTADO (sumatorio): _____
MAS EL IVA EL LEGALMENTE PREVISTO.

Y para que conste firma la declaración en fecha _____ y
lugar _____